

RÍO GALLEGOS, 29 DE ENERO DE 2019

**VISTO:**

Expediente Nro. 914.780/SP/2019, las facultades de reglamentación establecidas por el art. 10 inc. j) de la Ley Nro. 3.470 de Creación de la ASIP y los arts. 10 inc. d) y o) y 12 inc. b) del Código Fiscal –Ley 3486 y modificatorias-; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de la implementación del Sistema Integral Tributario (SIT SANTA CRUZ) y de los objetivos de mejora en las tareas de determinación, fiscalización y percepción de todos los tributos que administra esta Agencia, se considera oportuno requerir que los contribuyentes y responsables actualicen su información fiscal a través de la confección de un formulario que tendrá el carácter de declaración jurada disponible en el sitio oficial del organismo, ingresando al sistema con usuario y clave.

Que, la ASIP se encuentra facultada para regular, así como impartir normas generales obligatorias para los contribuyentes, responsables y terceros en aquellas materias que el Código y las normas fiscales establecen, así como solicitar o requerir información de los mismos y que sus datos se encuentren debidamente actualizados.

Que, obra Dictamen Nro. 059/SEAL/2019 de la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Legales.

Que, la presente se dicta en uso de las facultades y atribuciones que dispone el art. 10 inc. j) de la Ley Nro. 3.470, los arts. 10 inc. d) y o) y 12 inc. b) del Código Fiscal y el Decreto N° 2240/16 de designación como Director Ejecutivo del suscripto.

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA SANTACRUCEÑA DE INGRESOS PÚBLICOS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER** la actualización de datos de todos los contribuyentes o responsables de los tributos provinciales que se encuentran a cargo de la Agencia. La obligación deberá cumplimentarse hasta el 30 de abril de 2019, ingresando a través del Sistema SIT Santa Cruz, con usuario ASIP o clave fiscal AFIP y tendrá el carácter de declaración jurada.-

**ARTÍCULO 2°.- APRUEBESE** el ANEXO I que forma parte integrante de la presente, en donde se consignan los datos que serán requeridos a los fines de la actualización cuya obligatoriedad se establece por el art. 1°.-

**ARTÍCULO 3°.- COMUNIQUESE** a quien corresponda, **PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial y en el sitio oficial del Organismo en Internet. Cumplido, procédase a su archivo.

**RESOLUCIÓN GENERAL ASIP N° 049/2019.-**

**ANEXO I:**  
**DATOS REQUERIDOS**

**IDENTIFICACIÓN PERSONA FÍSICA / HUMANA**

1. Apellido
2. Nombre
3. Tipo Documento
4. Número de Documento
5. Condición ante el Impuesto al Valor Agregado
6. Nacionalidad
7. Estado Civil
8. Sexo
9. Fecha de Nacimiento
10. Domicilios
11. Contactos (teléfono y email)

**IDENTIFICACIÓN PERSONA JURÍDICA**

1. Denominación / Razón Social
2. Tipo de Empresa
3. Forma Jurídica
4. Fecha de constitución
5. Duración en años
6. Datos de Inscripción en el RPC y/o Personas Jurídicas:
7. Mes cierre del ejercicio fiscal:
8. Domicilios
9. Representantes legales (datos completos):
10. Integrantes
11. Correo electrónico: